

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 4

**No. 1954**

Por la cual se adopta y comunica la Política de Administración del Riesgo para el Instituto Departamental de Salud de Nariño y se fijan lineamientos sobre responsabilidades.

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ordenanza 401 del 15 de julio de 1.993 de la Gobernación de Nariño, se organizó el sistema de salud en el departamento de Nariño y se creó el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, es un establecimiento público descentralizado de orden departamental, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con una junta directiva, y un director nombrado por el señor Gobernador.

Que como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento de Nariño, el Instituto Departamental de Salud de Nariño es responsable de la vigilancia y control en el cumplimiento de las normas técnicas, científicas y administrativas de todos los prestadores de servicios de salud tanto públicos como privados, en cumplimiento de la Ley 100 de 1.993, la Ley 715 de 2.001, Ley 1122 del 2.007, y decretos reglamentarios del Ministerio de Salud.

Que el Código Único Disciplinario Ley 1952 de 2.019 en su artículo 38 numeral 32, establece entre los deberes de todo servidor público: "Adoptar el sistema de Control Interno y la función independiente de auditoría interna de que trata la Ley 87 de 1.993 y de demás normas que la modifiquen o la complementen".

Que el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece los Objetivos del sistema de Control Interno entre los cuales se tiene que se debe definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el Decreto 1499 de 2017 que modifica el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, integrando en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, determina que deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015 define la administración de riesgos como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas. Las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se define la ruta organizacional que debe seguir la entidad para lograr sus metas, resultados, y en general sus objetivos, y que se deben emitir los lineamientos para crear un ambiente favorable al control y para la administración del riesgo.



IC-CER98915



IC-CER98915

[www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co)

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia  
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125



Instituto Departamental de Salud de Nariño



@EnlázateIDSN

Que en el pasado Comité Técnico de Dirección del 24 de mayo de 2023, se aprobó la Política de Administración del Riesgo y se determinó su adopción, estando pendiente únicamente expedir el acto administrativo correspondiente.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar y comunicar la Política de Administración del Riesgo para el Instituto Departamental de Salud de Nariño, la cual quedará así:

*"Para el Instituto Departamental de Salud de Nariño, la administración integral del Riesgo, se define mediante el análisis del contexto, para garantizar la gestión de los riesgos frente a los impactos que pudiesen generar, fortaleciendo la prevención, el establecimiento de controles y la protección de los recursos, evitando situaciones que impidan el normal cumplimiento del Direccionamiento Estratégico y los procesos institucionales para todas sus sedes.*

*Los riesgos relacionados en el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, serán identificados, analizados, evaluados, monitoreados, revisados y contarán con seguimiento conforme a las causas, consecuencias, probabilidad, impacto y gestión de controles establecidos, lo anterior bajo las normas aplicables a la Institución. El logro de los objetivos organizacionales, dependerá de la respuesta establecida mediante acciones para **aceptar, reducir, compartir (transferir) y evitar** los riesgos estratégicos, por la Línea de Defensa correspondiente.*

*Los riesgos de corrupción y los asociados a Sistema de Valor del Narcotráfico SON INACEPTABLES, por tanto, se determina como medidas de respuesta para los mismos, las siguientes: evitar, compartir y reducir"*

**PARAGRAFO: ALCANCE** - La Política de Administración del Riesgo aplica a todos los procesos de la entidad, así como a las acciones ejecutadas por los servidores en el ejercicio de sus funciones y colaboradores en el cumplimiento sus obligaciones contractuales, bajo la responsabilidad de los líderes de proceso y líneas de defensa.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ESQUEMA DE LAS LÍNEAS DE DEFENSA PARA LA DEFINICIÓN DE LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTROL.

**Línea Estratégica: RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO:**

- Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- Definir el marco general para la gestión del riesgo.
- Recomendaciones de mejoras a la política de operación para la administración del riesgo.

**1ª línea de defensa:**

- Asegurar que al interior de su grupo de trabajo se reconozca el concepto de "administración de riesgo" la política, metodología y marco de referencia de Función Pública aprobado por la línea estratégica.

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 4

- Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso y realizar seguimiento al mapa de riesgo del proceso a cargo.
- Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión.
- Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos y su documentación se evidencie en los procedimientos de los procesos.
- Desarrollar ejercicios de autocontrol para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles seleccionados para el tratamiento de los riesgos identificados y planes de mejora.
- Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar
- Evaluar con el equipo de trabajo la responsabilidad y resultados de la gestión del riesgo, así como las desviaciones según el nivel de aceptación del riesgo al interior de su dependencia y las acciones a seguir

### **2ª línea de defensa:**

#### **Oficina Asesora de Planeación:**

- Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo residual.
- Identificar cambios en el apetito del riesgo en la entidad, especialmente en aquellos riesgos ubicados en zona baja y presentarlos para su aprobación del CICC.
- Capacitar al grupo de trabajo de cada dependencia en la herramienta SGI para la gestión del riesgo con la asesoría de la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional como líder de la política de control interno.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

#### **Jefes de oficina – Subdirectores – Secretario General – Asesores:**

- Identificar, valorar, evaluar y gestionar los riesgos, orientando a la primera línea en la definición de las estrategias correspondientes.
- Actualizar, según se requiera, los escenarios de riesgos.
- Orientar y hacer seguimiento a las actividades establecidas en el mapa de riesgos para su control.
- Monitorear los riesgos identificados y controles definidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo.
- Supervisar la implementación de las acciones de mejora o la adopción de buenas prácticas de gestión del riesgo asociado a su responsabilidad.
- Establecer el análisis de causas y las acciones para resolver los hallazgos análisis de causas, acciones para resolver el hallazgo y definir fechas de seguimiento a las mismas,

### **En 3ª línea de defensa: OFICINA DE CONTROL INTERNO**

- Revisar los cambios en el "Direccionamiento estratégico" o en el entorno y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno

[www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co)

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia  
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125

COMBOMETIDOS CON LA CALIDAD



Instituto  
Departamental  
de Salud de Nariño



@EnlázateIDSN

- de los procesos, con el fin de que se identifiquen y actualicen las matrices de riesgos por parte de los responsables.
- Asesorar a la primera línea de defensa de forma coordinada con la Oficina de Planeación, en la identificación de los riesgos y diseño de controles
  - Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos y estrategia de continuidad negocio consolidados en los mapas de riesgos y plan de continuidad de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y reportar los resultados al CICCI.
  - Genera a través de su rol de asesoría una orientación técnica y recomendaciones frente a la administración del riesgo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.
  - Monitorear la exposición de la organización al riesgo y realizar recomendaciones con alcance preventivo.
  - Informar los hallazgos y proporcionar recomendaciones de forma independiente.

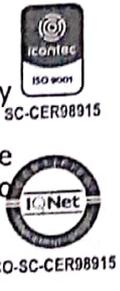
**ARTICULO TERCERO: ACCIONES ANTE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS**

**LIDER DEL PROCESO:**

- Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en el *plan de mejoramiento*.
- Efectuar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora.
- Revisar los controles existentes y actualizar el mapa de riesgos.

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

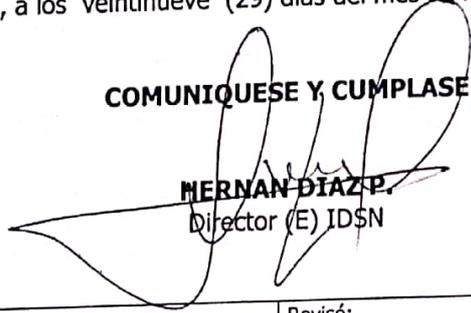
- Informar al líder del proceso y a la segunda línea de defensa, quienes analizarán la situación y definirán las acciones a que haya lugar.
- Una vez surtido el conducto regular establecido por la entidad y dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), determinar el envío a la OCID y/o autoridades competentes.
- Informar a discreción los posibles actos de corrupción al ente de control.

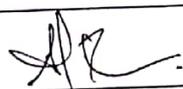


**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023)

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**HERNAN DIAZ P.**  
 Director (E) IDSN

Proyectó: ATRIZ ROSERO MEJIA Jefe Oficina Asesora de Control Interno		Revisó: WILLIAM VELA AGUIRRE Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma 	Fecha: 29/05/2023	Firma 	Fecha: 29/05/2023